TL 2563

NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

PROVISIONAL

A/37/PV.77
26 noviembre 1982

ESPAÑOL

(15)

Trigésimo séptimo período ordinario de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 77a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 23 de noviembre de 1982, a las 15.00 horas

Presidente:	Sr. JAMAL (Vicepresidente)	(Qatar)
más tarde:	Sr. HOLLAI (Presidente)	(Hungría)

- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [18]: (continuación)

  a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/37/23, A/AC.109/682 a 686, 687 y Add.1 a 3, 688, 689, 691 a 698, 700, 708, 711, 713 y 714)

  b) Informe del Secretario General (A/37/570/Rev.2)

  c) Proyecto de resolución (A/37/L.32, A/37/L.33)

  d) Informe de la Quinta Comisión

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 866 United Nations Plaza, oficina A-3550.

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS; INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/37/625)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/37/626)

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/37/627)

El Sr. García (Filipinas), Relator de la Cuarta Comisión, presenta los informes de esa Comisión (A/37/621, A/37/622, A/37/623, A/37/624, A/37/625, A/37/626 y A/37/627).

Sr. GARCIA (Filipinas), Relator de la Cuarta Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su consideración, siete informes de la Cuarta Comisión relativos a los temas 18, 96, 97, 98, 99 y 12, 100 y 101 del programa. Puesto que estos informes no necesitan explicación, me limitaré a señalar los elementos claves que figuran en algunas de estas recomendaciones.

El primer informe figura en el documento A/37/621 y se refiere a los Territorios que no están incluidos en otros temas del programa y que la Comisión consideró bajo el tema 18 del programa. En el informe vemos las propuestas de la Cuarta Comisión relativas a Gibraltar, Sáhara Occidental, Islas Cocos (Keeling), Tokelau, Pitcairn, Santa Helena, Samoa Americana, Guam, Bermudas, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Brunéi, San Cristobal - Nieves y Anguila.

Con respecto a estos territorios, la mayoría de los miembros expresaron la opinión de que la Asamblea General debe reafirmar la plena aplicabilidad de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a sus poblaciones, así como el pleno derecho de estos pueblos a decidir por sí mismos su situación futura. Muchos miembros hicieron notar su agradecimiento por la continua cooperación de las respectivas Potencias administradoras y recalcaron nuevamente la importancia vital de enviar misiones visitadoras de las Naciones Unidas a esos pequeños territorios.

En esta etapa quiero señalar a la atención de los Miembros una corrección al párrafo 26, distribuida esta tarde, referente al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico. A fin de corregir un error de la Secretaría y como se indica en el documento A/37/621/Corr.1, las palabras "en el período de sesiones en curso" que figura en la primera oración del párrafo 26 deben cambiarse y decir: "por el momento".

El segundo informe, contenido en el documento A/37/622 se refiere al tema 96 del programa: "Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas". La Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea reafirme que, a falta de una decisión de la propia Asamblea General que establezca que un territorio no autónomo ha logrado un grado total de autonomía desde el punto de vista del Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora en cuestión seguirá transmitiendo la información con respecto a dicho Territorio.

El tercer informe contenido en el documento A/37/623 se refiere a la cuestión de Timor Oriental que la Cuarta Comisión consideró en el tema 97 del programa. De acuerdo a las recomendaciones del informe, la Asamblea, entre otras cosas, solicitará al Secretario Geneal que inicie consultas con todas las partes directamente afectadas, a fin de explorar los caminos que permitan lograr un arreglo global del problema para luego informar a la Asamblea Geneal en su trigésimo octavo período de sesiones.

El cuarto informe, que figura en el documento A/37/624, se refiere a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración, que la Cuarta Comisión consideró en el tema 98 del programa. Entre otras disposiciones, la Asamblea General, al condenar las actividades constantes de esos intereses extranjeros económicos, financieros y de otro tipo que explotan los recursos

En particular, los párrafos 3 y 4 del proyecto de resolución contradicen flagrantemente las decisiones de la Organización de la Unidad Africana y de su Comité de Ejecución, en sus conferencias primera, segunda y tercera de Nairobi. Se destruye así el consenso africano modificando las prioridades y pronunciándose en forma abusiva y de antemano en nombre de las poblaciones interesadas. Esas iniciativas tienen como fin obstaculizar el desarrollo natural de un proceso africano encaminado a lograr una cesación inmediata del fuego y la organización de un referéndum para la libre determinación en el Sáhara Occidental.

También nos enfrentamos a otras maniobras de fuerza contra la Organización de la Unidad Africana e intentos de provocar hechos consumados que amenazan con dividirla. Por lo tanto, consideramos que el proyecto de resolución A/37/L.6/Rev.1 no merece ningún apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los cuales hacemos un llamamiento expreso para que observen estricta neutralidad en la expresión de la libre voluntad de la población. Tal actitud constructiva por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas constituiría la mayor contribución para que vuelva la paz y la armonía a la región del Africa noroccidental.

En lo que a nosotros respecta, la delegación de Marruecos expresa toda su confianza y apoyo a la Organización de la Unidad Africana votando en contra de ese proyecto de resolución encaminado a obstaculizar los esfuerzos de aquélla. Además, mi delegación considera que ese proyecto de resolución es írrito y sin valor y no aceptará de ninguna manera que se haga referencia a él en el momento de la aplicación de las decisiones de Nairobi que prevén la asistencia de las Naciones Unidas al Comité de Ejecución de la Organización de la Unidad Africana en el cumplimiento de su mandato.

Sr. ALATAS (Indonesia) (interpretación del inglés): En su calidad de miembro del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Indonesia siempre ha participado activamente en los esfuerzos del Comité Especial por cumplir su mandato, y ha apoyado esos esfuerzos. Sin embargo, mi delegación desea reiterar su firme oposición al Capítulo X de la Parte V del informe del Comité Especial, que figura en el documento A/37/23 y que se ocupa de la denominada cuestión de Timor Oriental.

A este respecto, quisiera recordar a los Miembros de la Asamblea que el pueblo de Timor Oriental logró la independencia mediante la integración con la República de Indonesia. El proceso de descolonización se completó en Timor Oriental cuando el pueblo ejerció su derecho a la libre determinación, de conformidad con las resoluciónes 1514 (XV), 1541 (XV) y 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Mi delegación estima que cualquier examen de la denominada cuestión de Timor Oriental desde su integración está evidentemente fuera de la competencia del Comité Especial o de cualquier otro órgano, y, por consiguiente, cualquier referencia a Timor Oriental en el informe del Comité Especial constituye una injerencia en los asuntos internos de Indonesia.*

Sr. MORENO-SALCEDO (Filipinas): Mi delegación siempre ha tomado la posición de que el pueblo de Timor Oriental ya expresó y ejerció su derecho a la autodeterminación cuando decidió unirse, como territorio, a la República de Indonesia. Este es el hecho actual. Es un hecho fehaciente que no se puede negar. Por esa razón, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución que estamos examinando por considerarlo una injerencia en los asuntos internos de la República de Indonesia, así como del pueblo de Timor.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea procederá ahora a tomar decisiones sobre las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión.

Pasaremos primero a los nueve proyectos de resolución recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 27 de su informe (A/37/621).

El proyecto de resolución I, titulado "Cuestión de Samoa Americana", fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/20).

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II lleva por título "Cuestión de Guam". La Cuarta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/21).

---

* El Presidente ocupa la Presidencia.

T.L.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 97 del programa, titulado "Cuestión de Timor Oriental", que figura en el documento A/37/623.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 13 de su informe (A/37/623). Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Benin, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Congo, Cuba, China, Chipre, Etiopía, Ghana, Granada, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Irlanda, Islandia, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, México, Mozambique, Nicaragua, Portugal, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Vanuatu, Viet Nam, Yemen Democrático, Zambia, Zimbabwe.

50

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bahrein, Bangladesh, Canadá, Chad, Chile, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Gambia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Islas Salomón, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kuwait, Liberia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, República Arabe Siria, Santa Lucía, Singapur, Sudán, Suriname, Tailandia, Túnez, Turquía, Uruguay, Yemen.

46

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Alto Volta, Austria, Bahamas, Bélgica, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Colombia, Costa Rica, Costa de Marfil, Checoslovaquia, Dinamarca, Dominica, Ecuador, España, Finlandia, Francia, Gabón, Guinea, Haití, Hungría, Israel, Italia, Jamaica,

52

Líbano, Luxemburgo, Mauritania, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida del Camerún, Rumania, Samoa, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Venezuela, Yugoslavia, Zaire.

Por 50 votos contra 46 y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/30).*

Ausentes: 11

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy la palabra al representante de Indonesia, quien desea explicar su voto después de la votación.

Sr. ALATAS (Indonesia) (interpretación del inglés): La Asamblea General acaba de concluir la consideración de la llamada "Cuestión de Timor Oriental". Como en años anteriores, mi delegación, apoyada por muchos Estados Miembros, se opuso categóricamente a la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General.

La posición de mi delegación sobre este asunto es bien conocida y no ha cambiado. Para que quede constancia en actas, reiteraré solamente que el pueblo de Timor Oriental ha completado por sí mismo el proceso de descolonización. En ejercicio de su derecho a la libre determinación, ha decidido ser independiente a través de su integración con la República de Indonesia, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), así como la resolución 2625 (XXV).

Sin embargo, quiero aprovechar esta oportunidad para señalar a la atención de los Estados Miembros el resultado de la votación practicada en esta Asamblea. Como habrán observado los representantes, solamente 50 países votaron a favor del proyecto de resolución. Ese número representa menos de la tercera parte del total de Miembros de nuestra Organización. Sólo alrededor del 30% de todos los Miembros siguen impugnando la integración de Timor Oriental a Indonesia.

Como surge de las actas, el número de Miembros que apoyan a Indonesia en esta cuestión aumenta constantemente año tras año. La cuenta de este año revela que 46 países votaron en contra del proyecto de resolución. A la inversa, el número de

---

* Posteriormente la delegación de las Comoras informó a la Secretaría que tenía la intención de votar en contra.

miembros que apoyan la resolución disminuye constantemente. Así, la diferencia entre los votos por la afirmativa y la negativa asciende ahora a sólo 4 votos, en comparación con los 12 votos de diferencia del año pasado.

Además, la gran cantidad de países que se han abstenido este año revela, indudablemente, que una abrumadora mayoría de Estados ponen en tela de juicio la continuación de la consideración de este tema. En realidad, no tiene valor una resolución que sólo tiene el apoyo de menos de una tercera parte de los Miembros y ese apoyo, podría agregar, sigue disminuyendo.

Mi delegación observa con satisfacción esa tendencia que resulta evidente desde hace varios años, y está segura de que continuará aumentando el apoyo a la posición de Indonesia.

La conclusión inequívoca que debe extraerse de la votación de este año, junto con la tendencia señalada anteriormente, es que ha llegado la hora de considerar la situación de Timor Oriental sobre la base de hechos y con realismo, y no sobre acusaciones gratuitas e ilusiones. Ha llegado la hora de que esta Asamblea ponga fin al debate estéril que venimos realizando desde hace casi siete años sobre una cuestión que no debió figurar nunca en su programa.

Al expresar la esperanza de que la Asamblea General pueda eliminar el año próximo de una vez por todas esta llamada cuestión de Timor Oriental de su programa, mi delegación se ve obligada nuevamente a reiterar su rechazo de la resolución que se acaba de aprobar.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha concluido así el examen del tema 97 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 98 del programa, titulado "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional", el cual figura en el documento A/37/624.

En primer lugar, la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 10 de su informe (A/37/624).

Se ha solicitado votación registrada.